

Autorización y registro de sello de corredor público. Modalidad B. Autorización y registro de sello de corredor público por pérdida o destrucción. Modalidad B.

Homoclave: SE-09-004-B **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Autorización

Dependencia: Secretaría de Economía

Unidad administrativa: Dirección General de Normatividad Mercantil

Nivel de gobierno: **Administración Pública Federal**

¿Se ha destruido o perdido tu sello de corredor público? Obtén la autorización y registro de uno nuevo ante la Secretaría de Economía.

✓ Requisitos

1 Escrito libre de solicitud

Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Escrito libre dirigido al Mtro. Benjamín Reyes Torres, Director General de Normatividad Mercantil, solicitando la autorización y el registro de sello de corredor público por pérdida o destrucción del anterior, haciendo constar que se notificó al Registro Público de Comercio respectivo y, en su caso, al Colegio de Corredores local lo conducente, el cual deberá contener: a) Lugar y fecha de emisión. b) Nombre completo del corredor público. c) Domicilio y correo electrónico personal, ambos para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos. d) Clave Única de Registro de Población (CURP). e) Firma del corredor público.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 15

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 12,

Fracción: II y III

Ámbito: Federal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 27 y 28.

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población

Artículo: 12

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Escrito libre de solicitud

Original

Detalle

Descripción: Presentación vía electrónica al correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx Escrito libre dirigido al Mtro. Benjamín Reyes Torres, Director General de Normatividad Mercantil, solicitando la autorización y el registro de sello de corredor público por pérdida o destrucción del anterior, haciendo constar que notificó al Registro Público de Comercio respectivo y, en su caso, al Colegio de Corredores local lo conducente, el cual deberá contener: a) Lugar y fecha de emisión. b) Nombre completo del corredor público. c) Domicilio, para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos. d) Un número telefónico de contacto. e) Se designe al

menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo. f) En su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con su trámite. g) Se manifieste expresamente la conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con la solicitud, a través de las cuentas de correo electrónico designadas. h) Clave Única de Registro de Población (CURP) i) Firma del interesado.

Forma parte del formato: No

Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.

Artículo: 1, 3, 4 y 14, inciso a).

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato

No se presenta formato

Pasos

Presencial

- 1 Para efectos de los trámites, consultas, promociones y procedimientos a cargo de la Dirección General de Normatividad Mercantil (DGNM), se estará a lo siguiente: Las solicitudes y promociones podrán presentarse vía electrónica, en el correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx, o bien, en ventanilla física en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1940, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, y en un horario de 14:00 a 18:00 horas en la oficina de partes de la Secretaría, en términos del artículo 1 del "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican."
- 2 Acude a las oficinas de la Dirección General de Normatividad Mercantil, oficina de partes de la Secretaría de Economía u Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas y entrega tu escrito solicitando la autorización y registro del sello de corredor público por pérdida o destrucción, haciendo constar que se notificó al Registro Público de Comercio y, en su caso, al Colegio de Corredores de la plaza.
- 3 Obtén tu acuse de recibido.
- 4 Presenta el sello para su registro.
- 5 Recibe el oficio autorizando el sello.

Medios alternativos

- 1 Envía tu escrito libre de solicitud de autorización y registro de sello de corredor público por pérdida o destrucción al correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx, haciendo constar que se notificó al Registro Público de Comercio y, en su caso, al Colegio de Corredores de la plaza, lo conducente, incluyendo un número telefónico de contacto, se designe al menos un enlace, especificando el correo electrónico respectivo, en su caso, los nombres completos y cuentas de correo electrónico de las personas de las que válidamente se recibirá la información o consultas relacionadas con el trámite, se manifieste expresamente la conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas a dicho trámite, a través de las cuentas de correo electrónico designadas.
- 2 A más tardar al día hábil siguiente recibirás el acuse de recibo y se te asignará un folio de seguimiento para su identificación.
- 3 Recibe el oficio autorizando el sello.
- 4 Presenta el sello para su registro.

Costos

Gratuito

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: 3 Días hábiles

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 1 Días hábiles

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se da a conocer la reducción de plazos de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía

Artículo: unico

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: Negativa ficta

Fundamento Jurídico

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17

Vigencia

Vigencia: no aplica

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Otro: Corredor público habilitado conforme a la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Cuando se pierda o destruya el sello autorizado y registrado por la Secretaría de Economía.

Actividad económica que está vinculada al trámite o servicio

Servicios profesionales, científicos y técnicos

Detalle

Subsector: Servicios profesionales, científicos y técnicos

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites	Sí
La resolución es requisito de otro trámite	Sí

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio

Rol del Funcionario: Contacto oficial

Nombre: Ignacio Urbina Avellaneda

Cargo: Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública

Correo electrónico: ignacio.urbina@economia.gob.mx

Teléfono: (555) 629-9100

Ext: 33518

Datos de la oficina del responsable del trámite: Insurgentes Sur, Interior 1, Exterior 1940, Florida, Álvaro Obregón, CP 01030, Teléfono (555) 229-6100, Extensión 33510, Correo electrónico tramites.dgnm@economia.gob.mx., Ciudad de México

Datos de contacto para quejas y denuncias

Nombre: Alfredo Martínez Álvarez

Cargo: Abogado del Área de Quejas

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: alfredo.martinez@economia.gob.mx

Nombre: Virginia Martínez Eleuterio

Cargo: Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Teléfono: (555) 629-9500

Ext: 21220

Correo electrónico: virginia.martinez@economa.gob.mx

Fundamento jurídico

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Correduría Pública

Artículo: 12

Fracción: II y III

Fundamento de la ficta

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 17

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 3 y 14
Inciso: a

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 17-A

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
Artículo: 27 y 28

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Correduría Pública
Artículo: 12
Fracción: II y III

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 15

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
Artículo: 27 Y 28

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 14

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Correduría Pública
Artículo: 12
Fracción: II y III

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Federal
Tipo: Reglamento
Nombre: Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
Artículo: 27 y 28

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Federal
Tipo: Ley
Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Artículo: 15

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal
Tipo: Acuerdo
Nombre: Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican.
Artículo: 1, 3 y 14, inciso a).

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Federal

Tipo: Acuerdo

Nombre: Acuerdo por el que se da a conocer la reducción de plazos de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía

Artículo: unico

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Federal

Tipo: Ley

Nombre: Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo: 17-A

Párrafo: Segundo



Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí

Descripción: Que el sello que utiliza el corredor público sea el autorizado y registrado por la Secretaría de Economía.



Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 4

Número de solicitudes rechazadas: 0



Información adicional

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

Una vez elaborado el sello, se inscribe en el Registro Público de Comercio de la plaza y en la Secretaría de Economía bajo el número que le corresponde al registro del Corredor Público en el Libro de Registro de Corredores Públicos respectivo. Respecto a la presentación vía electrónica, corresponderá a los usuarios comprobar que recibieron un folio de seguimiento o de respuesta, siendo necesario que se acuse de recibo una vez que se brinde dicho folio. En caso de no recibir acuse por parte del solicitante, se podrá tener por no presentado el escrito libre.

Última modificación del trámite o servicio: 27 abril 2022

¿Dónde realizarlo?

Oficialía de partes de la Secretaría de Economía

Pachuca 189 Condesa Cuauhtémoc C.P.06140

Dirección General de Normatividad Mercantil

Insurgentes Sur 1940 Florida Álvaro Obregón C.P.01030